

-----  
Departamento Educación  
GWAC/MARR/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Noviembre 17 del 2015.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°269 de la Directora de la Sala Cuna Don Horacio al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza la adquisición de Materiales Varios para la Sala Cuna Don Horacio.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.002.001.023, Junji VTF.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M."

DECRETO EXENTO N°2314.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Adquisición de Materiales Varios, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la **COMERCIAL EDITORIAL SANTIAGO, Rut N°** por un monto de **\$424.000.-** IVA incluido, fundada en ser la cotización más completa, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo Junji VTF.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.05.999.001.017, cargo 3ra Cuota Revitalización.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN**  
Administrador Municipal (S)



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (1)